

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**9680** *Resolución de 6 de mayo de 2024, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga al Convenio con la Asociación Española de la Economía Digital, para colaborar en la realización y posterior difusión de un libro blanco del comercio electrónico transfronterizo en España.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, a fin de proseguir la colaboración entre ambas y de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio suscrito, consideran conveniente prorrogar el mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 6 de mayo de 2024.—La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P.D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada, Elisa Carbonell Martín.

#### ANEXO

**Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y la Asociación Española de la Economía Digital (ADIGITAL) para colaborar en la realización y posterior difusión de un libro blanco del comercio electrónico transfronterizo en España**

En Madrid, a 6 de mayo de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Elisa Carbonell Martín, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en virtud de su nombramiento como consejera delegada de la entidad mediante Real Decreto 129/2024, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 27, de 31 de enero de 2024) actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y de otra parte, don César Tello Pozo, en nombre y representación de la entidad privada asociativa Asociación Española de la Economía Digital (en adelante, ADIGITAL), con domicilio en Av. Diagonal 532, 2.ª Ofi 209, 08006 Barcelona y con NIF G61668505, en su calidad de Director General, tal y como así consta en el acuerdo de Junta Directiva celebrada el día 24 de febrero de 2021, elevado a público ante don Javier García Ruiz Notario del Ilustre Colegio de Barcelona a través de su protocolo 1096 el día 11 de marzo de 2021.

ICEX y ADIGITAL serán denominadas conjuntamente como las «Partes», e individualmente cada una de ellas como la «Parte».

Ambas Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

## EXPONEN

I. Que, ICEX y ADIGITAL firmaron, con vigencia de un año, un convenio (en adelante, el Convenio) el 11 de mayo de 2023 con el objeto de realizar y, posteriormente difundir, un Libro Blanco del Comercio Electrónico Transfronterizo en España (en adelante, el Libro Blanco). Dicho Convenio adquirió eficacia tras su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 11 de mayo de 2023, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de mayo de 2023.

II. Que, las Partes, a fin de proseguir la colaboración entre ambas, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del Convenio, consideran conveniente prorrogar el mismo.

III. Que, para la ejecución de esta prórroga, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio, las Partes acuerdan igualmente su modificación.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, a los efectos indicados, suscribir la presente adenda de modificación y prórroga que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto la modificación y prórroga del Convenio suscrito el día 11 de mayo de 2023.

### Segunda. *Contenido de la adenda.*

La colaboración entre las partes firmantes se llevará a cabo en las mismas condiciones establecidas en el Convenio, que se prorrogará íntegramente, siendo modificado adicionalmente en el sentido que se recoge en la cláusula siguiente.

### Tercera. *Compromiso económico.*

En tanto que la prórroga que se suscribe se va a financiar con el sobrante del dinero aportado en virtud del Convenio, las Partes no asumen compromisos económicos con motivo de la presente adenda.

Al efecto indicado, las Partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio, relativa al «Compromiso económico», incorporando un tercer párrafo con el siguiente literal:

«La Comisión de Seguimiento podrá aprobar reajustes de las anualidades de las aportaciones, en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el Convenio, siempre que estos reajustes no supongan un incremento económico del global de la aportación ni del plazo total.»

### Cuarta. *Vigencia.*

La presente adenda amplía la duración del Convenio, extendiéndose por un año adicional, desde el 11 de mayo de 2024 hasta el 10 de mayo de 2025.

### Quinta. *Mantenimiento del resto del clausulado del Convenio.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, será de aplicación el Convenio suscrito por las partes con fecha 11 de mayo de 2023.

### Sexta. *Eficacia.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro

Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de (10) diez días hábiles desde su formalización.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Adenda en el lugar y fecha indicados en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante. Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la consejera delegada, Elisa Carbonell Martín; y por la Asociación Española de la Economía Digital, el director general, César Tello Pozo.